

Introducido con Exceso y Delito Cuyo Vexor parece
Confeser en el Memorial por lo que se ha en dignos
de que C. d. en quanto se sea facultatibo les a tenda
teniendo presente la Cerdica y Justificada Representa
cion hecha por el venor Conreidor en virtud de Reales
Lasuisiones de Veinte y tres de Marzo, diez de Mayo
y Veinte y siete de septiembre del año pasado de mill
setezientos quaxenta, que para cumplir nuestra obliga
cion hemos visto; Lasismismo las circunstancias de
hallarse otros autos en la Real Chancilleria de esta
do de ellos y su naturaleza de ser sobre cosas prohi
bidas por Leyes del Reino de que puede Resultar que se
fiscal contra C. d. sin embargo de hallarse a pre
sente C. d. con la publica Orgenzia de pagar la creci
da Cantidad, que se esta deviendo a la Real Ho
zienda por Razon de Contensillos, Cuarteles, y forti
ficaciones y por Razon del servicio hordinario de
traordinario para que sin dano de Resultas en C. d.
Que estos Cerunos en lo mismo que solozitan que dem

